



Gobernación
de Norte de
Santander

INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE SALUD
NORTE DE SANTANDER



**RESOLUCIÓN No. 0082
(MARZO 17 DE 2020)**

Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para conjurar la situación de calamidad declarada en el Departamento Norte de Santander, mediante Decreto 000308 del 14 de marzo de 2020”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 014 del 04 de Diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus.

Que, mediante Decreto 000308 del 14 de marzo de 2020, la Gobernación del Departamento Norte de Santander declaró la calamidad pública en el Departamento y se dictaron otras disposiciones.

Que, como mecanismo de contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de las personas que pueda generar el coronavirus COVID-19 declarado el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud OMS como una pandemia y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público dentro del área de influencia de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, se hace necesario contar con herramientas jurídicas y recursos pertinentes para conjurar las contingencias que se presenten, como consecuencia del desarrollo de la pandemia.

Que en el Manual de Contratación adoptado por la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, mediante resolución N° 1043 Del 30 de Diciembre de 2019, en el capítulo VI, Numeral 6 establece: “**URGENCIA MANIFIESTA** en los casos en los cuales la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, las prestación de servicio o la ejecución de obras, por presentarse situaciones relacionadas con los estados de excepción, o cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección, el hospital declara urgencia manifiesta”.

Que de acuerdo con los reportes diarios del Ministerio de Salud, se evidencia que la curva de la pandemia podría desbordar la capacidad instalada y los procedimientos normales de acción de las entidades prestadoras de salud debiendo preparar lo necesario para conjurar las situaciones de emergencia que se puedan presentar en ámbito de acción territorial de la empresa, debiendo en consecuencia declarar la urgencia manifiesta en la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la URGENCIA MANIFIESTA en los términos de la resolución N° 1043 Del 30 de Diciembre de 2019, capítulo VI, Numeral 6 donde se establece: LA “**URGENCIA MANIFIESTA**, en la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y en caso de ser necesario se llevarán a cabo los procesos de contratación de la E.S.E. en los términos del literal B capítulo VI del manual de contratación adoptado por la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto, mediante Acuerdo 014 de fecha Diciembre 4 de 2019 e implementado en la entidad por la resolución N° 1043 Del 30 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA.
Gerente